

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ORNAMENTO EXTERIOR Y JARDINERÍA EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “JOSE MARIA MORALES MESEGUER”, EN MURCIA. SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1. OBJETO DEL PLIEGO.

- 1.1. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, que habrá de regir en la contratación del servicio de ordenación, mantenimiento y conservación de toda la ornamentación exterior y jardinería, existente en el Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer, establecimiento situado en la ciudad de Murcia, perteneciente al Área de Salud VI (Vega Media Del Segura), Servicio Murciano de Salud.
- 1.2. La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR.

2.1 El servicio a contratar tendrá la consideración de **SERVICIO A TODO RIESGO**. Alcanzando sus efectos a todo aquello que fuera de menester para el perfecto cumplimiento del objeto de este contrato.

2.1.1 Definición de Servicio A Todo Riesgo

Definimos como Servicio A Todo Riesgo; al servicio prestado para la consecución de los fines establecidos en este pliego de prescripciones técnicas, sin más coste económico, que el precio cierto por el que se adjudique este contrato.

3. FINALIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El servicio a contratar, tiene como finalidad primordial:

- 3.1. Disponer en perfecto estado de orden y limpieza los espacios destinados a la presencia de vegetación ornamental.

- 3.2. Disponer en perfecto estado de mantenimiento los espacios destinados a la formación de parterres, manteniéndose permanentemente revestidos de césped.
- 3.3. Que los bordes de los parterres con las aceras peatonales contengan en todo su perímetro, seto verde de baja altura.
- 3.4. Poblar armoniosamente los parterres con rosales híbridos de té, de floración permanente y colores diferentes. También, poblar los parterres con otras variedades de plantas ornamentales que tengan floración.
- 3.5. Disponer en perfecto estado de mantenimiento las jardineras o macetas dispuestas para el ornamento con plantas y flores.
- 3.6. Dotar de macetas con plantas de interior y tamaños adecuados, todos los espacios comunes que careciesen de ellas (pasillos, salas de espera, despachos, controles).
- 3.7. Disponer permanentemente las jardineras o macetas ubicadas en el interior de los edificios hospitalarios, con plantas adecuadas al entorno y condiciones ambientales.
- 3.8. Disponer permanentemente las jardineras o macetas ubicadas en el exterior de los edificios hospitalarios, con plantas de temporada de floración abundante y colores variados.
- 3.9. Cuidar el arbolado existente en el recinto hospitalario.
- 3.10. Realizar los tratamientos fitosanitarios que fueran necesarios y adecuados para preservar la salud de las plantas y arbolado.
- 3.11. Dar los tratamientos de fertilizantes adecuados a las necesidades de las plantas.
- 3.12. Disponer en perfecto estado de funcionamiento la infraestructura destinada al riego de parterres y jardineras.
- 3.13. Realizar las podas que corresponda, o que por seguridad, deban realizarse sobre el arbolado perteneciente al hospital.
- 3.14. Sustituir toda planta que presente signos de enfermedad

4. DESARROLLO DEL SERVICIO Y CONDICIONES A CUMPLIR.

En el apartado Desarrollo Del Servicio Y Condiciones A Cumplir se recogen los aspectos a tener en cuenta en cuanto al alcance de los trabajos, criterios, requisitos necesarios y formalidades a seguir:

4.1. Planificación y Programación

- 4.1.1. El prestador del servicio objeto de este contrato, elaborará un Plan de Mantenimiento en cualquiera de sus modalidades, con el alcance marcado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, para los diferentes edificios, parterres y ornamentos exteriores que conforman el objeto receptor del servicio a prestar.
- 4.1.2. La empresa adjudicataria contemplará en su plan de trabajo la organización de los recursos humanos dispuestos para la prestación del servicio objeto de este contrato. Plan y organización dispuesta, que tendrá que ser conocida por la entidad contratante.
- 4.1.3. Los planes de mantenimiento en cualquiera de sus modalidades, recogerán las recomendaciones y buenas prácticas en el arte del cuidado y mantenimiento de plantas y jardines.
- 4.1.4. El prestador del servicio objeto del contrato someterá al visto bueno de la entidad contratante, el proyecto de organización a implantar y los medios técnicos y de protección con los que dotará al equipo humano asignado para la realización de los trabajos a efectuar.
- 4.1.5. La empresa adjudicataria podrá proponer a la entidad contratante, en la forma que considere adecuada, en relación al servicio a prestar, cualquier modificación, sustitución, cambio, o cualquier otra proposición que considerase adecuada y necesaria para el resultado y mayor esplendor del objetivo a conseguir. Inhibiéndose de iniciar cualquier modificación que no haya sido expresamente autorizada por el hospital.

4.2. Desarrollo De La Actividad

- 4.2.1. El adjudicatario realizará inicialmente, revisión general del estado existente de todo aquello que constituye el objeto de este contrato. Del que surgirá un informe de las actuaciones a emprender para adecuar lo existente, al estado que se contempla conseguir en este Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 4.2.2. Los trabajos objeto de este PPT, serán desempeñados por operarios especializados en cada una de las tareas a realizar.
- 4.2.3. El adjudicatario dispondrá a su cargo, de los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de aquellos trabajos propios de la actividad contratada, tanto, si estos trabajos fueran por programación de la actividad, como, por necesidad de carácter sobrevenido o no previsible.
- 4.2.4. Toda herramienta, utillaje, medios auxiliares o de cualquier otra índole que fueran necesarios para la realización de los trabajos a ejecutar, serán aportados por la empresa adjudicataria. Los medios que pudiera precisar el adjudicatario para la realización de sus trabajos, los almacenará y custodiará

en sus propias dependencias fuera de los edificios sanitarios pertenecientes a la entidad contratante. Responsabilizándose aquel, de su traslado o transporte.

- 4.2.5. Los trabajos de limpieza, orden y ornamentación vegetal, se desempeñarán con la presencia diaria de un operario especializado en las tareas propias de jardinería. Este operario deberá acometer las tareas derivadas de las condiciones fijadas en este PPT, en el hospital "J.M^a. Morales Meseguer".
- 4.2.6. La hora de inicio para la cobertura de la prestación del servicio con presencia física, será como más tarde, a las 07 horas, de lunes a viernes excluyendo los días festivos. Iniciando la actividad en tareas de limpieza y orden de aquello que constituye el sujeto receptor del servicio a prestar.
- 4.2.7. Los operarios que eventualmente la empresa adjudicataria incorpore como refuerzo a la actividad propia al objeto de este contrato, en concurrencia con los operarios habituales con presencia física en el centro de trabajo, deberán acreditarse adecuadamente antes de iniciar cualquier intervención.
- 4.2.8. Los operarios asignados al contrato con presencia física diaria en el centro, detallarán diariamente en hojas de trabajo facilitadas por la empresa adjudicataria, las tareas realizadas y las observaciones que pudieran resultar de interés al objeto del contrato.
- 4.2.9. La empresa adjudicataria adquiere la obligación de mantener en perfecto estado de limpieza, todas las salas y entornos donde hubiera estado realizando trabajos propios de su actividad.
- 4.2.10. La empresa adjudicataria, dispondrá y utilizará los medios de seguridad necesarios para la realización de las tareas que le son propias. Igualmente, el adjudicatario vendrá obligado a observar las medidas de prevención recogidas en el documento de información "Riesgos Generales Y Medidas Preventivas, Medidas De Emergencias" facilitado por la entidad contratante.

4.3. Gestión Del Servicio

La empresa adjudicataria designará como gestor responsable del servicio a prestar, a un Técnico cualificado con formación específica en el objeto del contrato. El gestor responsable adquirirá la figura de interlocutor válido ante la entidad contratante, y representará a la empresa adjudicataria del servicio a prestar, en todos los asuntos relacionados con el objeto del contrato. Velará por el cumplimiento de las obligaciones contraídas, facilitará y emitirá todo tipo de información y documentación que la entidad contratante le solicite en relación a las tareas y obligaciones contraídas.

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

- 5.1. Será por cuenta y obligación de la empresa adjudicataria, el reemplazar toda planta que por razones de salud o temporada, requiera de su cambio.

- 5.2. Será por cuenta y obligación de la empresa adjudicataria, el reponer las plantas en macetas y parterres. Independientemente del motivo que pudiera haber causado la desaparición de las plantas de su ubicación original.
- 5.3. Será por cuenta y obligación de la empresa adjudicataria, el proveer la tierra o sustrato necesario para el soporte de las plantas.
- 5.4. La empresa adjudicataria quedará obligada a toda nueva incorporación que se ajuste a la prestación del servicio contratado en los términos descritos en este Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 5.5. Será por cuenta y obligación de la empresa adjudicataria, el proveer los fertilizantes necesarios para el correcto desarrollo y salud de las plantas.
- 5.6. Será por cuenta y obligación de la empresa adjudicataria, realizar los trabajos de su cometido, que por exigencias sobrevenidas fueran necesarios llevar a cabo.
- 5.7. Será por cuenta y obligación de la empresa adjudicataria, el reparar y sustituir los tramos de red, los componentes y elementos del riego por aspersión.
- 5.8. Será por cuenta y obligación de la empresa adjudicataria, la búsqueda y reparación, de las pérdidas de agua originadas en la red de riego.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

La entidad contratante quedará obligada a:

- 6.1. Suministrar al adjudicatario el agua, alumbrado y energía que precise para el cumplimiento de su cometido, si bien no se permitirá el uso indebido o abuso de tales suministros.
- 6.2. Facilitar el acceso a sus edificios e instalaciones, al personal acreditado de la empresa adjudicataria del objeto de este contrato. El Hospital no facilitará locales para vestuario destinado al personal del concesionario, por lo que éste deberá arbitrar los medios para prever las necesidades que ello exija.
- 6.3. Garantizar la seguridad al personal acreditado de la empresa adjudicataria desplazado al centro, en aquellos aspectos, ajenos a las propias tareas a realizar por estos operarios.
- 6.4. Impedir a terceros, la intervención en tareas o cometidos que recaen sobre la obligación del adjudicatario de este contrato.

7. DEL PERSONAL.

- 7.1. El personal adscrito al contrato de servicio de ordenación, mantenimiento y conservación de toda la ornamentación exterior y jardinería, existente en el Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer", deberá estar debidamente acreditado de poseer la formación y experiencia necesaria que le faculta para realizar con profesionalidad las tareas propias del trabajo a desempeñar.
- 7.2. El personal que aporte o utilice la empresa adjudicataria, no adquirirá vinculación alguna con la entidad contratante, toda vez que dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue.
- 7.3. La empresa adjudicataria deberá proporcionar a la entidad contratante, RELACIÓN NOMINAL de los operarios que vayan a prestar sus servicios en el centro objeto de este contrato, con indicación de su especialidad.
- 7.4. La empresa adjudicataria, asegurará en todo momento, la presencia mínima necesaria de operarios cualificados para la prestación del servicio contratado.
- 7.5. La Empresa adjudicataria estará obligada a uniformar a todo el personal que utilice para la prestación del servicio contratado. Así mismo, deberá incorporar al uniforme, en lugar perfectamente visible, una tarjeta de identificación, que le habrá sido facilitada. Al igual, que habrá de someterse a las normas que sobre control de seguridad, establezca la entidad contratante.
- 7.6. El Adjudicatario será responsable del cumplimiento respecto de su personal, de las obligaciones que en materia de seguridad y salud laboral establezca la legislación correspondiente.
- 7.7. Cuando el personal no procediera con la debida corrección o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la entidad contratante podrá exigir de la empresa adjudicataria, la sustitución de estos operarios.

8. CLAUSULAS MEDIOAMBIENTALES.

Uno de los objetivos marcados por la Gerencia del Área de Salud VI – Vega Media del Segura, es el desarrollo de un sistema de gestión medioambiental en los centros sanitarios. Para dar cumplimiento al mismo la empresa adjudicataria se obliga a:

- 8.1. Responder de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al contratante de cualquier responsabilidad sobre el mismo.
- 8.2. Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes o no contaminantes a la

atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en las instalaciones de la entidad contratante.

- 8.3. La empresa contratada adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos no peligrosos que genere su actividad.
- 8.4. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad.
- 8.5. El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, servicio prestado y materiales entregados.
- 8.6. La empresa adjudicataria deberá suministrar información inmediata a la entidad contratante o a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato en vigor.

Para la consecución de una buena gestión medioambiental, el adjudicatario se compromete, acreditándolo ante el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, a la limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados por su actividad.

9. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

A fin de poder realizar la Coordinación de Actividades Empresariales conforme al R.D. 171/2004, de 30 de Enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa adjudicataria, deberá ajustarse al procedimiento desarrollado por la Gerencia del Área VI, Servicio Murciano de Salud.

Para llevar a cabo el intercambio de información en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, la empresa adjudicataria deberá, **NECESARIAMENTE Y ANTES DEL INICIO DEL CONTRATO**, ponerse en contacto con la Unidad de Coordinación de Actividades Empresariales, adscrita al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de la Gerencia del Área VI, a través del teléfono 968.36.09.29

La Unidad de Coordinación de Actividades Empresariales es la responsable de **AUTORIZAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA GERENCIA DEL ÁREA VI**, para ello, previamente al inicio de los trabajos se le dará acceso a la empresa adjudicataria como Usuario Web de la Plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales, implantada en la Gerencia del Área VI. Desde ella la empresa podrá gestionar las altas de trabajadores, adjuntar la documentación solicitada en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tener acceso a los documentos y manuales de información aportados por la Gerencia, etc. Tras ser validada por la Unidad de Coordinación de Actividades Empresariales la documentación aportada de los trabajadores dados de alta, la empresa podrá programar y realizar su trabajo.

10. GESTIÓN DE CALIDAD.

Siendo objeto de la Gerencia del Área VI de Salud, del Servicio Murciano de Salud, gestionar su actividad conforme a criterios de calidad; la empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de conseguir y mantener la Certificación de Calidad según UNE – EN - ISO 9001 en "Gestión del Servicio de ordenación, mantenimiento y conservación del ornamento exterior y jardinería". A tal efecto, la empresa designará un responsable de calidad, que desempeñará labores de asesoramiento y colaboración directa con el responsable de calidad del Área VI, para todas las actuaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Calidad, especialmente de cara a las Auditorías de Certificación y Seguimiento del Sistema.

El coste de estas Auditorías será por cuenta de la empresa adjudicataria.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SU VALORACIÓN TÉCNICA

Las empresas licitadoras deberán presentar para su estudio y valoración las siguientes propuestas:

- 1) Propuestas para adecuarse a las finalidades del contrato recogidas en el apartado 3 de este PPT.
- 2) Cualquier propuesta o consideración de mejora en el ámbito del objeto de este contrato, que el ofertante considerase adecuado incluir por no venir recogido en el desarrollo de este Pliego de Prescripciones Técnicas, podrá libremente exponerlo y desarrollarlo como otras propuestas.

Murcia a 20 de junio de 2018

Fdo: Pedro Sánchez Sánchez

Jefe de Servicio de Mantenimiento
Área de Salud VI (Vega Media Del Segura)
Servicio Murciano de Salud